



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4725/2009.-

ZAPALLAR, 31 de Diciembre del 2009.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 4685/2009, de fecha 31 de diciembre de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **YAMILET ARAVENA TORREBLANCA**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en [redacted].
- 2° La Prestadora deberá ejecutar la prestación de "**ENCARGADA DE AGENDAR LAS REUNIONES DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES CON LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PARA GESTIONAR SOLUCIONES A LOS PROBLEMAS Y PETICIONES DE LA COMUNIDAD, DEBIENDO EFECTUAR LABORES COMO ELABORACION DE DOCUMENTACION Y RECEPCION DE SOLICITUDES DE LA COMUNA EN GENERAL**".
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 383.166.- (trescientos ochenta y tres mil ciento sesenta y seis pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° El presente contrato regirá desde el día 1 de Enero de 2010 hasta el 30 de Junio de 2010. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda y tercera del presente instrumento que por este acto se aprueba.
- 5° La Municipalidad podrá, en forma discrecional, entregar bonos en dinero o en especies de carácter excepcional.
- 6° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 7° **IMPUTESE** al gasto cuenta: 215.21.04.004.002.003: denominado **Otros Servicios Comunitarios**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C:CONTRATOS 2009/D.A. N° 4725, Yamilet Aravena Torreblanca.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

E/C / CIL / RRHH / RCE / G. ADM / JBN / Rd.